



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguaná, febrero diecisiete (17) del dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO:	<i>V. IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN</i>
DEMANDANTES:	<i>CARLOS ALBERTO VILLEGAS LEÓN y MARIA CLARETH DUARTE MEJIA</i>
DEMANDADOS:	<i>ALEXANDRO y YIMI DUARTE TORRES, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, ERIKA, KAREN, INDIRA Y BLADIMIR DUARTE ARZUAGA, JHONER JOSE Y MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA, ANDERSON Y SHAKIRA DUARTE BLANCO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2018-00117-00 y 2018-00124-00 ACUMULADOS</i>
ASUNTO:	<i>AUTO SEÑALA FECHA EXHUMACION.</i>

Con auto del treinta (30) de noviembre del año (2021), se señaló la fecha del catorce (14) de enero de la presente anualidad (2022), a las ocho de la mañana (08:00 am), para llevar a cabo la exhumación del cadáver de quien en vida respondía al nombre de JOSE OMAR DUARTE ACOSTA, diligencia ésta que no se pudo realizar por inconvenientes de la titular del despacho.

Así las cosas, este juzgado, fija como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de exhumación del causante JOSE OMAR DUARTE ACOSTA, el veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (08:00 am) y para la toma de muestras a los demandantes MARIA CLARET DUARTE MEJIA, CARLOS ALBERTO VILLEGAS LEON y a su reconociente MANUEL VILLEGAS MARTINEZ, el día veintiocho (28) de marzo del 2022, a partir de las nueve (09:00) de la mañana, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses de Chiriguaná, Cesar. Comuníquesele oportunamente a los demandantes MARIA CLARET DUARTE MEJIA, CARLOS ALBERTO VILLEGAS LEON y a su reconociente MANUEL VILLEGAS MARTINEZ, al Laboratorio autorizado para la toma de dichas pruebas.

Asimismo, ofíciase con anticipación, a la Secretaría de Salud Municipal de El Paso - Cesar, para que expida la licencia respectiva y al administrador del Cementerio de ese municipio.

Referente a la solicitud realizada por el Instituto Nacional de Medicina Legal, en cuanto a la devolución de los dineros consignados, debido al excedente enviado en la consignación, para la exhumación de JOSE OMAR DUARTE ACOSTA, se ordena a la secretaría enviar la información respectiva, dada por el apoderado judicial de los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13a86005c6b7d8013346d49bc4925959fcd33996e25754320bae745599c6afaa

Documento generado en 17/02/2022 08:30:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**